

SECRETARÍA DE LAS MUJERES

GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS

SECRETARÍA DE LAS MUJERES

ACUERDO por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Iniciando tu negocio, para el ejercicio fiscal 2015.

Angélica Náñez Rodríguez, Secretaría de las Mujeres, con fundamento en el artículo 35 fracciones IV, X, XXVII y XXVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas y artículo 8, fracciones XVI, XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de las Mujeres,
y

CONSIDERANDO

Primero. Los artículos 1º y 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, 4, 5, 13 y 14 de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer; 5, 7 y 8 de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer y, 34, 35 y 40 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una vida libre de violencia para el Estado de Zacatecas establecen que el Estado deberá promover el empoderamiento económico de las mujeres, así como su inserción a las actividades económicas que les permitan contar con una autonomía financiera.

Segundo. Por su parte, el artículo 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas, confiere a la Secretaría de las Mujeres la facultad de definir, ejecutar y dar seguimiento a las políticas públicas encaminadas a incorporar a las mujeres a actividades económicas y productivas.

Tercero. El Decreto de Presupuesto de Egresos para el Estado de Zacatecas para el Ejercicio Fiscal 2015, autorizó recursos económicos para operar el Fideicomiso Estatal de Fondos para el Desarrollo Social "Fondo para el Fomento Productivo de la Mujer", desde donde se opera el Programa Iniciando tu negocio.

Cuarto. El Programa Iniciando tu negocio debe ser operado mediante Reglas de Operación con el objetivo de asegurar que la aplicación de los recursos públicos se realice con eficacia, eficiencia,

economía, honradez y transparencia por lo que en cumplimiento a lo anterior se emiten las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN

INICIANDO TU NEGOCIO

1. INTRODUCCIÓN

El Programa Iniciando tu negocio se creó en el año 2010, como una estrategia del Poder Ejecutivo, para financiar iniciativas productivas de las mujeres zacatecas que experimentan alguna situación de violencia por razones de género, que les permitan transformar las condiciones de inequidad existentes, mediante el desarrollo de sus capacidades y empoderamiento económico.

Durante mucho tiempo, la violencia hacia la mujer por parte de la pareja fue considerada como un problema individual, privativo del ambiente familiar, en múltiples ocasiones minimizando, ocultado y hasta justificado, y ante el cual la sociedad y los organismos e instituciones públicas no tenían nada que decir o hacer. Actualmente, la violencia contra las mujeres ha dejado de ser un asunto de familia, para convertirse y ser ubicado como un problema social y de prioridad en las agendas políticas.

De acuerdo a la INDIREH 2011, en la Entidad Zacatecana, el porcentaje de mujeres casadas o unidas que han experimentado condición de violencia por su pareja, en los últimos doce meses, asciende al 35.6%. Siendo la modalidad emocional la de mayor representatividad, al ascender a un 88.3%, siguiéndole la económica con un 60.0%.

Es por ello, que se pretende impulsar a las mujeres en situaciones de pobreza y violencia, dotándolas de herramientas técnicas, financieras y materiales, para mejorar su condición, repercutiendo esto de forma directa en sus familias, lo que las convierte en verdaderos agentes multiplicadores de cambio.

El Programa cuenta con un monto presupuestal de \$1,500,000.00, asignado para el presente ejercicio fiscal (2015).

2. GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para efecto de las presentes Reglas se entenderá por:

COMITÉ TÉCNICO: Comité Técnico del Fondo para el Fomento Productivo de la Mujer.

EMPODERAMIENTO: Proceso a través del cual las mujeres, mediante su transitar a un estadio de conciencia, autodeterminación y autonomía, se transforman en agentes activos de sus derechos, intereses y necesidades, lo que supone la alteración de las estructuras sociales que reproducen su subordinación, opresión, desigualdad, discriminación, explotación o exclusión.

EQUIDAD DE GÉNERO: Principio conforme al cual las mujeres y los hombres acceden con justicia e igualdad al uso, control y beneficio de los bienes, servicios, recursos y oportunidades de la sociedad, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar.

FONDO: Fondo para el Fomento Productivo de la Mujer

PROGRAMA: Programa Iniciando tu negocio

SALDOS INSOLUTOS: Es el saldo de crédito no cubierto y sobre el cual se fijará un interés.

SEMUJER: Secretaría de las Mujeres.

IMM: Institutos Municipales de las Mujeres.

3. CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA

3.1. Objetivo General del Programa:

Impulsar a las mujeres en situaciones de pobreza y violencia, dotándolas de herramientas técnicas, financieras y materiales, para mejorar su condición a través de la implementación de un proyecto productivo.

3.2. Objetivos específicos:

1. Garantizar el acceso de las mujeres a programas de financiamiento.
2. Fomentar la incursión de las mujeres en situación de violencia, en actividades productivas, que les permitan obtener ingresos propios.
3. Impulsar la creación de pequeños proyectos productivos.
4. Coordinar y dar seguimiento a la ejecución de cada uno de los proyectos aprobados.

3.3. Alineación de Objetivos con el PED:

El Eje 2 "Zacatecas Unido", del Plan Estatal de Desarrollo 2010 -2016, establece en su Estrategia 2.3 "Equidad entre los Géneros" que, avanzar en la equidad é igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en el acceso al desarrollo humano, constituye uno de los objetivos primordiales de la presente administración. Estableciéndose en consecuencia, como una de las principales líneas de acción, la ampliación del apoyo a programas de asesoría, asistencia técnica y apoyo a empresas y proyectos productivos impulsados por mujeres. Sobre todo, de aquellas que se encuentran experimentando alguna situación de violencia.

En razón a lo anterior, la Secretaría de las Mujeres diseñó el Programa Iniciando tu negocio, como una estrategia para coadyuvar en la recuperación de la autonomía y libre determinación de las mujeres víctimas de violencia, a través de la capacitación y asesoría personalizada para la implementación de proyectos productivos.

4. ALCANCE

4.1. Cobertura Territorial:

Los 58 municipios del territorio estatal.

4.2. Población potencial:

El Programa se dirige a las mujeres zacatecanas que sean jefas de familia (viuda, adultas divorciadas, madres solteras, mayores) y a mujeres que se encuentren viviendo situaciones de violencia.

4.3. Beneficiarias:

4.3.1. Criterios, requisitos y restricciones de elegibilidad

A) Requisitos Generales:

Podrán acceder a los financiamientos del Programa todas aquellas mujeres zacatecanas que, siendo jefas de familia o se encuentren en una situación de violencia, acrediten mediante un estudio socioeconómico:

- Ser de escasos recursos económicos
- Ser sostén económico de sus familias
- Ser viudas, madres solteras, divorciadas, discapacitadas o vivir situaciones de violencia.
- Tener experiencia y/o conocimiento y manejo de las actividades productivas, comerciales o de servicios que pretende emprender.
- Demostrar, a través de una entrevista y estudio socioeconómico, la necesidad de obtener el crédito.
- Presentar solicitud dirigida al Titular del Poder Ejecutivo.
- Original del acta de nacimiento ó CURP.
- Copia de identificación con fotografía.
- Original de comprobante de domicilio reciente (último recibo de luz, agua, teléfono, etc.)
- Dos cartas de recomendación (acompañadas de copia de Identificación con fotografía y copia del comprobante de domicilio reciente).
- Copia de las actas de nacimiento de los dependientes económicos
- Original de comprobante de compra y/o cotización para el destino del crédito.
- Firma de carta compromiso de capacitación.

En el caso de tratarse de una persona que vive situaciones de violencia deberá presentar constancia de atención de las siguientes instituciones: CAVIZ, CEPAVIF, Centro de Atención de la SEMUJER o IMM y/o constancia de autoridad competente.

Los recursos solicitados deberán estar destinados a alguno de los siguientes rubros:

- Adquisición de maquinaria, mobiliario, equipo industrial y de oficina.
- Adquisición de mercancía, materia prima, con el fin de integrar inventarios, tanto de productos terminados como en el proceso.
- Mejoramiento de la calidad de los productos.
- Comercialización de productos.

E) Restricciones:

El Programa no financiará proyectos relacionados con el pago de impuestos, el pago de pasivos y las siguientes actividades:

- Pecuarias y forestales.
- Actividades reglamentadas (bares, cantinas y billares).

- Impuesto al valor agregado (IVA).
- Adquisición, arrendamiento o remodelación de bienes inmuebles.
- Pago de servicios como agua, luz, teléfono, etc.

Las mujeres que tengan adeudos con otros programas de financiamiento de gobierno no podrán ser candidatas para la obtención de créditos a través de este Programa.

4.3.2. Derechos y obligaciones de las beneficiarias

A) Derechos de las beneficiarias:

Todos los proyectos que cumplan con los requisitos señalados, según sea la modalidad por la que se opte solicitar el financiamiento, serán evaluados y autorizados por el Comité Técnico.

Todas aquellas mujeres, cuyos proyectos sean autorizados por el Comité Técnico, tendrán los siguientes derechos:

1. Entrega de los recursos solicitados, previa conclusión de diversos trámites administrativos relacionados con el Fondo;
2. Recibir asistencia técnica y asesoría por parte de la SEMUJER;
3. En caso de realizar pagos anticipados al financiamiento, se cobrará el interés normal pactado a la fecha de liquidación.
4. En caso de liquidar anticipadamente su adeudo total, podrá solicitar la condonación del interés normal.
5. Los financiamientos otorgados por el fondo, podrán ser sujetos de ampliación siempre y cuando la solicitante haya observado:
 - Utilización correcta del financiamiento en el programa de inversión propuesto.
 - Puntualidad en los pagos del financiamiento según la tabla de amortización establecida.

B) Obligaciones de las beneficiarias:

Una vez que integrado el expediente de la solicitante, la Dirección de Fomento de Programas Productivos de la SEMUJER efectuará una entrevista a la posible acreditada, para elaborar un perfil, en las que éstas deberán proporcionar la siguiente información:

- Datos personales de la solicitante.
- Descripción del proyecto.
- Justificación y antecedentes.
- Objetivos generales y específicos.
- Ubicación del negocio.
- Oferta y demanda.

- Gastos y utilidades.
- Indicadores Financieros

Esta información será analizada por el Comité Técnico para que lo evalúe y lo autorice. Y, una vez que sea autorizado, personal de la SEMUJER se comunicará vía telefónica con la beneficiaria, la cual deberá presentarse en las oficinas de ésta Secretaría a firmar el contrato y los pagarés correspondientes, debiendo exhibir el documento idóneo para su identificación.

Los contratos de crédito serán suscritos por las beneficiarias, la titular de la SEMUJER y dos testigos.

El contrato y los pagarés quedarán resguardados, junto con su expediente de crédito, en la Dirección de Fomento de Programas Productivos de la SEMUJER.

El plazo para liquidar el crédito que fue otorgado será determinado de acuerdo al monto solicitado, y serán los siguientes:

MONTO	PLAZO
\$ 8,000.00	18 meses
\$ 7,000.00	16 meses
\$ 6,000.00	14 meses
\$ 5,000.00	12 meses
\$ 4,000.00	10 meses
\$ 3,000.00	8 meses
\$ 2,000.00	6 meses
\$ 1,000.00	4 meses

El Programa cuenta con una tasa fija del 12% anual de interés, en cualquier monto de crédito, sobre saldos insolutos.

El pago de las amortizaciones se realizará a través de depósito bancario, en la cuenta que se designe para este Programa (considerándose el sistema de pagos que maneje la institución bancaria).

Las beneficiarias que sean candidatas para un segundo crédito deberán:

- Haber cumplido con los pagos correspondientes en las fechas señaladas;
- Actualizar documentos;
- Asistir nuevamente a la entrevista para actualizar el perfil del proyecto;
- Recabar cotizaciones recientes; y,
- Presentar documentación comprobatoria (facturas, notas, fotografías, etc.) que demuestre que el negocio está funcionando.

Los compromisos adquiridos en el contrato suscrito por las partes que participan en el Fondo, se darán por terminados una vez que se compruebe el pago total del financiamiento o, al fallecimiento de la acreditada o cuando el Comité Técnico lo determine.

4.3.3. Criterios de incumplimiento, retención, suspensión o reducción de recursos:

Los créditos autorizados a través del Programa Iniciando tu negocio, no contarán con períodos de gracia.

Se exigirá el pago del saldo total a las acreditadas cuando incurran en las siguientes faltas:

1. No se destine el recurso a la inversión que se estableció en el proyecto.
2. Haya realizado un cambio de giro, sin solicitar autorización por escrito del Comité del Fondo.

A) De la mora y reestructuración del financiamiento:

En el caso de que las amortizaciones del crédito no sean cubiertas oportunamente, según el programa preestablecido, se generarán intereses moratorios a una tasa de interés del 18% anual, considerándose como base mixta durante el tiempo que dure la mora, sobre el importe de los pagos no realizados.

En situación de mora, los pagos efectuados se aplicarán en el siguiente orden:

1. Intereses moratorios;
2. Intereses vencidos; e
3. Intereses ordinarios vigentes a la fecha.

Cuando el financiamiento otorgado por el Fondo se encuentre con saldo vencido, las acciones que la SEMUJER implementará para su recuperación serán:

1. Si corresponde a una amortización en interés normal y de capital, se realizarán llamadas telefónicas para recordar a la acreditada el compromiso que adquirió, y que es necesario que realice sus pagos oportunamente.
2. Enviar requerimientos escritos de pagos.
3. Si corresponde a tres o más amortizaciones vencidas, se realizarán visitas al establecimiento o en ciertos casos, se acudirá al domicilio de la acreditada a fin de constatar los motivos que originaron el retraso en el pago, además de hacer conciencia a la acreditada, del adeudo que tiene y de las sanciones que se deriven.
4. Si, aún y con todas las acciones mencionadas anteriormente, la acreditada no realiza sus pagos oportunamente, se procederá a la cobranza por vía legal, a través del despacho externo de abogados.
5. De cada uno de los financiamientos en mora, se informará al Comité Técnico, a fin de que analice las respectivas acciones realizadas y sus resultados.

Si la acreditada cuenta con mora en la realización de los pagos del crédito otorgado, por razones de caso fortuito o fuerza mayor, se recurrirá al Comité Técnico para poder acceder a una reestructuración para ampliar su periodo de liquidación, y así evitar la generación de intereses moratorios que encarezcan el adeudo.

La reestructuración de un crédito consistirá en otorgar un periodo mayor de amortización al adeudo registrado. Dependiendo de cada caso, el plazo de reestructuración será de 3 a 24 meses.

En el caso de que las beneficiarias soliciten una reestructuración o condonación deberá presentar la siguiente documentación:

- Solicitud de reestructuración dirigida al titular del Poder Ejecutivo, con copia al Comité Técnico;
- Justificación y motivación de la reestructuración o condonación.

B) De la condonación del crédito:

El Comité Técnico podrá otorgar condonaciones parciales o totales de los adeudos cuando:

1. La acreditada padezca alguna enfermedad crónica;
2. Un familiar de la acreditada, hasta el segundo grado, presente alguna enfermedad que ponga en peligro su vida;
3. Se determine, mediante un estudio socioeconómico, realizado por la SEMUJER, que es una persona de escasos recursos;
4. Por la edad de la acreditada, ya que esto le impida trabajar o conseguir un empleo;
5. Fallezca la beneficiaria; o,
6. Cuando así lo determine dicho Comité.

Las solicitudes de condonaciones deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Presentar por escrito solicitud de condonación del adeudo, dirigida al Comité Técnico, en la que se describan los motivos por los cuales no se puede dar cumplimiento a éste; y,
2. Acredita documental su dicho.

C) De la ampliación del financiamiento:

Los financiamientos otorgados por el Programa podrán ser sujetos de ampliación, siempre y cuando la solicitante haya observado una correcta utilización del financiamiento en el programa de inversión, y puntualidad en los pagos del financiamiento según la amortización.

Los requisitos para acceder a una ampliación son:

1. Haber cumplido con los pagos correspondientes en las fechas señaladas;
2. Actualizar la solicitud, comprobante de domicilio, cartas de recomendación, cotizaciones y del aval;
3. Asistir nuevamente a la entrevista para actualizar el perfil del proyecto en la SEMUJER; y,
4. Presentar documentación comprobatoria en donde se demuestre que el negocio está funcionando.

4.4. Tipo y montos

4.4.1 Tipos de crédito:

El Programa Fortalecimiento Empresarial a Mujeres en Movimiento sólo otorgará los siguientes tipos de crédito:

- **Habilitación o avío:** Serán destinados para capital de trabajo; productos terminados, para comercialización, materias primas, gastos indirectos de fabricación.
- **Refaccionario:** Destinado a la adquisición de activos fijos:
 - Equipo de almacenamiento, distribución y exhibición de productos.
 - Mobiliario y equipo de oficina.
- Equipo de almacenamiento, distribución y exhibición de productos.
- Mobiliario y equipo de oficina.

4.4.2. Montos de los créditos:

Los créditos otorgados a través del Programa serán los siguientes:

MONTO

\$ 8,000.00

\$ 7,000.00

\$ 6,000.00

\$ 5,000.00

\$ 4,000.00

\$ 3,000.00

\$ 2,000.00

\$ 1,000.00

Si la acreditada obtiene un crédito por primera vez, éste no deberá ser mayor a \$5,000.00. Y una vez cubierto, podrá solicitar un segundo crédito escalafonario.

5. INSTANCIAS PARTICIPANTES

5.1. Instancia Ejecutora:

La SEMUJER y las IMM serán responsables de la ejecución y ejercicio de los recursos autorizados en los proyectos financiados por el Programa.

5.2. Instancia Normativa:

El Comité Técnico es la instancia normativa, facultada para interpretar las presentes reglas y para resolver los casos no previstos en las mismas.

El Comité Técnico se integra de la siguiente manera:

- I. Presidencia, a cargo de la SEMUJER;
- II. Secretaría Técnica, a cargo del titular de la Secretaría de Desarrollo Social;
- III. Tres vocales que serán:
 - Titular de la Secretaría de Finanzas;
 - Titular de la Unidad de Planeación; y,
 - Titular de la Secretaría de Economía.

Cada titular contará con su respectivo suplente, debidamente nombrado y facultado, quien en ausencia del primero, tendrá derecho a voz y voto.

El Comité Técnico funcionará válidamente con la asistencia de la mayoría de sus miembros, sus decisiones se tomarán por mayoría de votos y, en caso de empate, la presidencia tendrá voto de calidad.

El Comité Técnico efectuará sesiones ordinarias o extraordinarias, de autorización, seguimiento y evaluación de los negocios apoyados, en las que se analizarán los informes y la cartera vencida.

El Comité Técnico será convocado oportunamente por la SEMUJER, con un mínimo cinco días de anticipación en las sesiones ordinarias, y dos en las sesiones extraordinarias.

5.3. Instancia de Control y Vigilancia:

Al tratarse de recursos estatales, la Secretaría de la Función Pública será la instancia facultada para controlar y vigilar su ejercicio.

6. OPERATIVIDAD

6.1. Descripción de las etapas, tareas u operaciones:

Para brindar claridad y agilizar el proceso mediante el cual se puede acceder a un financiamiento, se deben contemplar las siguientes fases:

Presentación de solicitud.

Entrega de documentación general.

Realizar estudio socioeconómico a la solicitante.

Entrevista a la solicitante y elaboración de perfil de proyectos.

Conformación del expediente técnico (debe contener el perfil de proyecto, indicadores financieros).

Revisión de los expedientes técnicos por el H. Comité Técnico del Fondo

Dictamen del H. Comité Técnico del Fondo.

Solventar las observaciones del H. Comité Técnico, si es el caso.

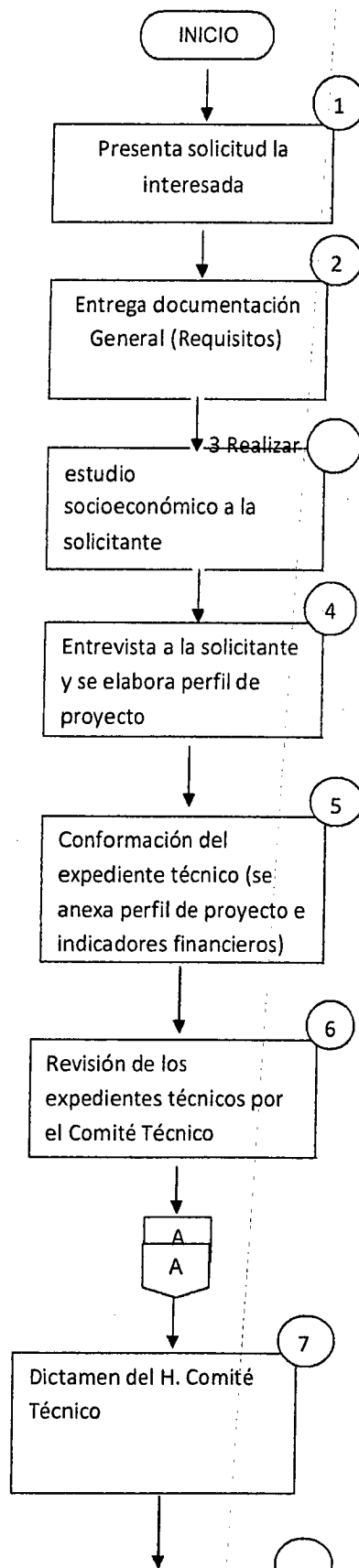
Elaboración del Acta de autorización de los financiamientos y recabar firmas del H. Comité Técnico del Fondo.

Enviar mediante oficio el Acta de autorización de financiamientos a la Fiduciaria para el trámite de los recursos.

Firma de contratos y pagares por las beneficiarias de los créditos autorizados.

Entrega de Recursos.

6.2. Diagrama de flujo:



Matriz de indicadores:

	OBJETIVOS	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
FIN	Disminuir las brechas de desigualdad en el desempleo e ingreso de hombres y mujeres.	$\left[\frac{\text{Número de mujeres que perciben ingresos mensuales de dos salarios mínimos o menos}}{\text{Número total de mujeres ocupadas}} \times 100 \right] - \left[\frac{\text{Número de hombres que perciben ingresos de 2 Salarios Mínimos o menos}}{\text{Número total de hombres ocupados}} \right]$	Indicador semestral (INEGI).
PROPÓSITO	Incrementar las oportunidades de las mujeres que faciliten su empoderamiento.	$\left(\frac{\text{Número de mujeres beneficiarias del fondo}}{\text{número de mujeres en edad productiva desempleadas}} \right) \times 100$	Estadística
COMPONENTES	Entrega de créditos	$\left(\frac{\text{Número de créditos otorgados}}{\text{Población de mujeres en edad productiva desempleadas}} \right) \times 100$ (Eventos realizados para entrega de créditos/ Eventos programados)*100 Reuniones del comité para revisión de expedientes técnicos realizadas/ reuniones programadas)*100	Minutas de reunión del comité. Créditos otorgados.
	Cobertura de entrega de servicios por municipio.	$\left(\frac{\text{Número de municipios que cuentan con beneficiarias del crédito}}{58} \right) \times 100$	Reporte trimestral.
ACTIVIDADES	Solicitudes de crédito atendidas	$\left(\frac{\text{Número de solicitudes recibidas}}{\text{Número de solicitudes atendidas}} \right) \times 100$	Expedientes abiertos de solicitud Expedientes aprobados para ser beneficiadas.
	Cobranza realizada en municipios	$\left(\frac{\text{Número de municipios que cuentan con beneficiarias del fondo}}{\text{Número de municipios visitados}} \right) \times 100$	Visitas domiciliarias Fotografías Informes de comisión.

7. SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL.

7.1. Seguimiento:

Se dará seguimiento físico a los proyectos financiados, a través de los informes y de los resultados obtenidos en las visitas de campo que realice la SEMUJER o las IMM, con el fin de verificar el cumplimiento de los objetivos y el ejercicio de los recursos autorizados.

Las IMM facilitarán las condiciones para que se realicen las visitas de campo y deberán proporcionar la información que se les requiera para el monitoreo, seguimiento y evaluación de los avances de los proyectos que hayan gestionado.

7.2. Evaluación:

La implementación del Programa se realizará trimestralmente a través de la Coordinación de Planeación de la Secretaría de las Mujeres, y anualmente por la Unidad de Planeación del Poder Ejecutivo, conforme a las metas sexenales establecidas por esta Secretaría.

7.3. Contraloría Social:

Se propiciará la participación de las personas beneficiarias del Programa a través de la integración y operación de un Comité de Contraloría Social, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el Programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.

La SEMUJER se sujetará a los lineamientos que para ello establezca la Secretaría de la Función Pública.

7.4. Avances del Programa según objetivos:

Cada vez que se realice una entrega de créditos a través del Programa, la SEMUJER informará el monto de los recursos ejercidos, beneficiarios y avances en la implementación del éste, a través del portal de transparencia del gobierno del Estado.

8. TRANSPARENCIA

Las presentes Reglas de Operación, además de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado, estarán disponibles en el portal de transparencia. Asimismo, éstas se difundirán a través de los IMM.

En cuanto a la integración del Padrón de beneficiarios del Programa, éste será debidamente integrado y actualizado por la Dirección de Fomento de Programas Productivos de la Secretaría de las Mujeres, a fin de publicarse en el portal de transparencia de Gobierno del Estado.

9. QUEJAS Y DENUNCIAS

Para la presentación de quejas y denuncias derivadas de la operación del programa, los beneficiarios podrán acudir de manera externa a la Secretaría de la Función Pública quien dará el trámite correspondiente o bien hacer uso del Sistema de Atención ciudadana;

Red Estatal de Buzones;

Sistema electrónico de Atención ciudadana;

<http://contraloriasocial.zacatecas.gob.mx>;

contraloría.social@zacatecas.gob.mx, y

Lada gratuita: 01 800 55 26 26 67.

correo

electrónico:

10. ANEXOS.

1. Formato de Entrevista.

2. Formato de informe de seguimiento.

GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS

SECRETARÍA DE LAS MUJERES

ACUERDO por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento Empresarial a Mujeres en Movimiento, para el ejercicio fiscal 2015.

Angélica Náñez Rodríguez, Secretaría de las Mujeres, con fundamento en el artículo 35 fracciones IV, X, XXVII y XXVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas y artículo 8, fracciones XVI, XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de las Mujeres, y

CONSIDERANDO

Primero. El empoderamiento económico de las mujeres es un compromiso adquirido por el Gobierno del Estado, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1º y 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 3, 4, 5, 13 y 14 de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer; los artículos 5, 7 y 8 de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer y, los artículos 34, 35 y 40 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una vida libre de violencia para el Estado de Zacatecas.

Segundo. De conformidad con el artículo 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas, la Secretaría de las Mujeres es la instancia facultada para definir, ejecutar y dar seguimiento a las políticas encaminadas al empoderamiento económico de las mujeres en el Estado.

Tercero. Para dar cumplimiento a dichos preceptos, el Decreto de Presupuesto de Egresos para el Estado de Zacatecas para el Ejercicio Fiscal 2015, autorizó recursos económicos para operar el Fideicomiso Estatal de Fondos para el Desarrollo Social "Fondo para el Fomento Productivo de la Mujer", desde donde se opera el Programa Fortalecimiento Empresarial a Mujeres en Movimiento.

Cuarto. El Programa Fortalecimiento Empresarial a Mujeres en Movimiento debe ser operado mediante Reglas de Operación con el objetivo de asegurar que la aplicación de los recursos públicos se realice con eficacia, eficiencia, economía, honradez y transparencia por lo que en cumplimiento a lo anterior se emiten las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN

1. INTRODUCCIÓN

El Programa **Fortalecimiento Empresarial a Mujeres en Movimiento** se creó en el año 2010, para incentivar la capacidad emprendedora de las mujeres, a través de la creación y consolidación de micro empresas, como una estrategia para superar las principales barreras que enfrentan éstas en sus negocios y potenciar así, su autonomía económica.

Con la implementación de este Programa, la Secretaría de las Mujeres busca contribuir a un mayor empoderamiento de las mujeres que se encuentran en situación de vulnerabilidad económica y tienen potencial empresarial. Ya que, las barreras discriminatorias existentes en la sociedad, provocan que muchas mujeres vean limitadas sus posibilidades de crear un negocio, que además de contribuir al desarrollo socioeconómico, les permita generar empleos. Ello, debido principalmente a la falta de acceso a las instituciones financieras formales, que no visualizan la brecha de desigualdad en que las mujeres se encuentran; así como a la falta de capacitación en la gestión de su negocio.

Este Programa persigue fomentar la cultura emprendedora en las mujeres zacatecanas, a través de un servicio de asesoría individualizada y gratuita para el autoempleo, la capacitación en talleres dirigidos al adiestramiento en temas de interés para negocios nuevos y establecidos, y la facilitación de información práctica a la hora de poner un marcha una empresa. Todo ello, como una estrategia que incremente las oportunidades económicas para las mujeres, apoyándolas en la creación, fortalecimiento y expansión de sus empresas.

El Programa cuenta con un monto presupuestal de \$2,500,000.00, asignado para el presente ejercicio fiscal (2015).

2. GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para efecto de las presentes Reglas se entenderá por:

COMITÉ TÉCNICO: Comité Técnico del Fondo para el Fomento Productivo de la Mujer.

EMPODERAMIENTO: Proceso a través del cual las mujeres, mediante su transitar a un estadio de conciencia, autodeterminación y autonomía, se transforman en agentes activos de sus derechos, intereses y necesidades, lo que supone la alteración de las estructuras sociales que reproducen su subordinación, opresión, desigualdad, discriminación, explotación o exclusión.

EQUIDAD DE GÉNERO: Principio conforme al cual las mujeres y los hombres acceden con justicia e igualdad al uso, control y beneficio de los bienes, servicios, recursos y oportunidades de la sociedad, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar.

FONDO: Fondo para el Fomento Productivo de la Mujer

PROGRAMA: Programa Fortalecimiento Empresarial a Mujeres en Movimiento

SALDOS INSOLUTOS: Es el saldo de crédito no cubierto y sobre el cual se fijará un interés.

SEMUJER: Secretaría de las Mujeres.

IMM: Institutos Municipales de las Mujeres.

3. CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA

3.1. Objetivo General del Programa:

Contribuir al empoderamiento económico de las mujeres zacatecanas, a través del financiamiento de proyectos micro empresariales, que les permita crear y consolidar empresas lideradas por ellas mismas, mediante el desarrollo y fortalecimiento de habilidades de liderazgo empresarial y gerencial.

3.2. Objetivos específicos:

5. Garantizar el acceso de las mujeres a programas de financiamiento.
6. Impulsar la creación y consolidación de proyectos micro - empresariales de mujeres o grupos de mujeres.
7. Fomentar la incursión de las mujeres en actividades productivas del Estado.
8. Proporcionar a las mujeres con potencial empresarial las herramientas administrativas y técnicas necesarias para la consolidación de sus proyectos.
9. Coordinar y dar seguimiento a la ejecución de cada uno de los proyectos aprobado.

3.3. Alineación de Objetivos con el PED:

El Eje 2 "Zacatecas Unido", del Plan Estatal de Desarrollo 2010 -2016, establece en su Estrategia 2.3 "Equidad entre los Géneros" que, avanzar en la equidad e igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en el acceso al desarrollo humano, constituye uno de los objetivos primordiales de la presente administración. Estableciéndose en consecuencia, como una de las principales líneas de acción, la ampliación del apoyo a programas de asesoría, asistencia técnica y apoyo a empresas y proyectos productivos impulsados por mujeres.

En razón a lo anterior, la Secretaría de las Mujeres diseñó el Programa Fortalecimiento Empresarial a Mujeres en Movimiento, como una estrategia para apoyar la capacidad emprendedora de las mujeres, que deseen desarrollar por su cuenta actividades micro empresariales, proporcionándoles herramientas para la administración y vinculación de sus proyectos con el mercado, a través de la capacitación y asesoría personalizada de éstos.

4. ALCANCE

4.1. Cobertura Territorial:

Los 58 municipios del territorio estatal.

4.2. Población potencial:

El Programa Fortalecimiento Empresarial a Mujeres en Movimiento se dirige a las mujeres zacatecanas, ya sea consideradas como personas físicas o como personas morales legalmente constituidas, que deseen emprender o consolidar una micro - empresa. Siendo prioritaria la atención a las solicitudes presentadas por mujeres que no tengan un empleo fijo.

Éstas podrán solicitar financiamientos en cualquiera de las siguientes modalidades:

- a) Créditos con montos desde \$1,000.00 hasta \$15,000.00;
- b) Créditos con montos desde \$15,001.00 a \$30,000.00; o bien
- c) Complementaria a financiamiento de \$5,000.00 hasta \$30,000.00.

4.3. Beneficiarias:

4.3.1. Criterios, requisitos y restricciones de elegibilidad

A) Requisitos Generales:

Para acceder a los financiamientos del Programa, todas aquellas mujeres zacatecanas, individual o colectivamente consideradas, deberán presentar un proyecto que cumpla los criterios y requisitos siguientes:

1. El Proyecto deberá ser presentado en la Dirección de Fomento de Programas Productivos de la Secretaría de las Mujeres, o en las oficinas de las Instancias Municipales de las Mujeres, en los términos descritos en el Anexo 1 que forma parte de las presentes reglas de operación.
2. Especificar la aportación que la beneficiaria realizará al proyecto presentado. La cual deberá ser de al menos un 30% del porcentaje total de éste.
3. Especificar el destino de los recursos solicitados, el cual deberá coincidir al menos con alguno de los siguientes rubros:
 - Adquisición de maquinaria, mobiliario, equipo industrial y de oficina;
 - Adquisición de materia prima, con el fin de integrar inventarios, tanto de productos terminados como en el proceso;
 - Mejoramiento de la calidad de los productos; o bien,
 - Comercialización de productos.
4. Presentarse en las instalaciones de la SEMUJER o en los IMM a fin de que se le realice una entrevista y se le elabore un perfil proyecto que contendrá al menos la siguiente información:
 - Datos personales de la o las solicitantes;
 - Descripción, justificación y antecedentes del proyecto;
 - Objetivos general y específicos del proyecto;
 - Ubicación del negocio;
 - Oferta y demanda;
 - Gastos y utilidades; e
 - Indicadores Financieros.

B) Requisito para créditos con montos de \$1,000.00 hasta \$15,000.00:

Las mujeres zacatecanas que opten por esta modalidad, además de cumplir los requisitos establecidos en el apartado anterior, deberán presentar la siguiente documentación:

1. Solicitud dirigida a la Ejecutiva (o) del Estado;
2. Original de acta de nacimiento reciente o CURP;
3. Copia de identificación con fotografía;
4. Original de comprobante de domicilio actual. (último recibo de pago de renta, agua, luz o teléfono);
5. Dos cartas de recomendación (acompañadas de copia de identificación con fotografía y comprobante de domicilio copia y reciente);
6. Original de acta de matrimonio reciente en su caso;
7. Presentar cotización original o notas de compra para el destino del crédito;
8. Firma de carta compromiso de capacitación, y
9. Contar con un aval y deudor solidario, el que deberá presentar la siguiente documentación:
 - Carta de aceptación de compromiso.
 - Copia de acta de nacimiento vigente.
 - Copia de identificación con fotografía.
 - Comprobante de domicilio original.
 - Comprobante de ingresos.
 - Copia acta de matrimonio reciente en su caso.
 - Comprobante reciente de ingresos mensuales por un monto superior a \$5,000.00. (Cinco mil pesos M.N. 00/100)

C) Requisitos para créditos con montos de \$15,001.00 hasta \$30,000.00:

Si las solicitantes optaran por solicitar un crédito en esta modalidad, además de cumplir con los requisitos establecidos en los incisos A) y B) del presente apartado, deberán anexar la siguiente documentación:

1. Original de la garantía prendaria en relación de 2 a 1, que podrá ser:
 - Factura de un vehículo modelo 2004 en adelante, anexando comprobante de pago de tenencia actualizado. En caso de como garantía prendaria un vehículo americano, éste deberá de contar con título de propiedad y deberá estar legalizado;
 - Escrituras o títulos de propiedad de bienes inmuebles con su carta de libertad de gravamen y su último pago de predial, con fecha de no más de un mes de expedida; o
 - Factura de Bien muebles (maquinaria y/o equipo).

2. De acuerdo a la garantía, presentar original del certificado de libertad de gravamen, copia del último pago del impuesto predial o copia del último pago de la tenencia actual.
3. En caso de que la garantía este a nombre de otra persona diferente al de la acreditada, se solicitará una carta donde el poseedor del vehículo, bienes inmuebles e inmuebles ceda los derechos a la acreditada para utilizarla como garantía.
4. Al no contar con garantía en un proyecto con monto máximo de financiamiento, y si él mismo es detonador del desarrollo regional, el Comité Técnico determinará si se autoriza solamente con aval solidario. Mismo que deberá contar con un comprobante de ingresos por un monto mínimo a las \$5,000.00 (Cinco mil pesos M.N. 00/100).

D) Requisitos para solicitudes de crédito para complementación:

Las mujeres que opten por la modalidad de solicitar financiamientos para la complementación de proyectos deberán, además de presentar la documentación correspondiente al monto solicitado:

1. Acreditar que previamente ha recibido apoyo o financiamiento de algún otro programa federal o estatal.

E) Restricciones:

El Programa no financiará proyectos relacionados con el pago de impuestos, el pago de pasivos y las siguientes actividades:

- Pecuarias y forestales.
- Actividades reglamentadas (bares, cantinas y billares).
- Impuesto al valor agregado (IVA).
- Adquisición, arrendamiento o remodelación de bienes inmuebles.
- Pago de servicios como agua, luz, teléfono, etc.

Las mujeres que tengan adeudos con otros programas de financiamiento de gobierno no podrán ser candidatas para la obtención de créditos a través de este Programa.

4.3.2. Derechos y obligaciones de las beneficiarias

A) Derechos de las beneficiarias:

Todos los proyectos que cumplan con los requisitos señalados, según sea la modalidad por la que se opte solicitar el financiamiento, serán evaluados y autorizados por el Comité Técnico.

Todas aquellas mujeres, cuyos proyectos sean autorizados por el Comité Técnico, tendrán los siguientes derechos:

1. Entrega de los recursos solicitados, previa conclusión de diversos trámites administrativos relacionados con el Fondo;
2. Recibir asistencia técnica por parte de la SEMUJER;
3. Recibir capacitación por parte de la SEMUJER en dos ámbitos:

- Empresarial, dirigida a obtener una máxima eficiencia y eficacia del negocio financiado;
 - y
 - Administrativa, dirigida hacia el personal que labora en la micro – empresa, con el objetivo de alcanzar la eficiencia y eficacia en los servicios que brinda.
4. En caso de realizar pagos anticipados al financiamiento, se cobrará el interés normal pactado a la fecha de liquidación.
 5. En caso de liquidar anticipadamente su adeudo total, podrá solicitar la condonación del interés normal.
 6. Los financiamientos otorgados por el fondo, podrán ser sujetos de ampliación siempre y cuando la solicitante haya observado:
 - Utilización correcta del financiamiento en el programa de inversión propuesto.
 - Puntualidad en los pagos del financiamiento según la amortización.

B) Obligaciones de las beneficiarias:

Una vez que el financiamiento sea autorizado, la Dirección de Fomento de Programas Productivos de la SEMUJER se comunicará vía telefónica con la beneficiaria, la cual deberá presentarse en las oficinas de ésta, junto con su aval y deudor solidario, a firmar el contrato y los pagarés correspondientes, debiendo exhibir el documento idóneo para su identificación. Los contratos de crédito serán suscritos por la acreditada, la persona que funja como su aval y deudor solidario, la titular de la Secretaría de las Mujeres, así como dos testigos.

El contrato, los pagarés y la garantía quedarán resguardados, junto con su expediente de crédito, en la Dirección de Fomento de Programas Productivos de la SEMUJER.

El día de la entrega de recursos, las acreditadas que cuenten con garantía prendaria, deberá presentar sus originales para que se les pueda otorgar sus recursos.

El plazo para liquidar el crédito que fue otorgado será determinado de acuerdo al monto solicitado, y serán los siguientes:

Monto	Plazo
\$25,001.00 - \$30,000.00	28 meses
\$20,001.00 - \$25,000.00	24 meses
\$15,001.00 - \$20,000.00	20 meses
\$10,001.00 - \$15,000.00	16 meses

\$5,001.00 - \$10,000.00	12 meses
\$1,000.00 - \$5,000.00	8 meses

Con el fin de dar una mayor estabilidad a las micro-empresas en el estado de Zacatecas, el Fondo ha implementado una tasa fija del 12% anual en cualquier monto de crédito, sobre saldos insolutos la cual permitirá brindar los siguientes beneficios:

- Conocer su calendario de amortizaciones tanto de capital como de interés fijo durante el período del financiamiento.
- Programar sus gastos fijos y destinar sus ingresos a reinvertir en nueva mercancía o en mobiliario y equipo para el negocio.

El pago de las amortizaciones se realizará a través de depósito bancario, en la cuenta que se designe para este fondo (considerándose el sistema de pagos que maneje la institución bancaria).

Las beneficiarias que sean candidatas para un segundo crédito deberán:

- Haber cumplido con los pagos correspondientes en las fechas señaladas;
- Actualizar documentos;
- Asistir nuevamente a la entrevista para actualizar el perfil del proyecto;
- Recabar cotizaciones recientes; y,
- Presentar documentación comprobatoria (facturas, notas, fotografías, etc.) que demuestre que el negocio está funcionando.

Los compromisos adquiridos en el contrato suscrito por las partes que participan en el Fondo, se darán por terminados una vez que se compruebe el pago total del financiamiento o, al fallecimiento de la acreditada o cuando el Comité Técnico lo determine.

4.3.3. Criterios de incumplimiento, retención, suspensión o reducción de recursos:

Los créditos autorizados a través del Programa de Fortalecimiento Empresarial a Mujeres en Movimiento, no contarán con períodos de gracia.

Se exigirá el pago del saldo total a las acreditadas cuando incurran en las siguientes faltas:

1. No se destine el recurso a la inversión que se estableció en el proyecto.
2. Haya realizado un cambio de giro, sin solicitar autorización por escrito del Comité del Fondo.

A) De la mora y reestructuración del financiamiento:

En el caso de que las amortizaciones del crédito no sean cubiertas oportunamente, según el programa preestablecido, se generarán intereses moratorios a una tasa de interés del 18% anual, considerándose como base mixta durante el tiempo que dure la mora, sobre el importe de los pagos no realizados.

En situación de mora, los pagos efectuados se aplicarán en el siguiente orden:

1. Intereses moratorios;
2. Intereses vencidos; e
3. Intereses ordinarios vigentes a la fecha.

Cuando el financiamiento otorgado por el Fondo se encuentre con saldo vencido, las acciones que la SEMUJER implementará para su recuperación serán:

1. Si corresponde a una amortización en interés normal y de capital, se realizarán llamadas telefónicas para recordar a la acreditada el compromiso que adquirió, y que es necesario que realice sus pagos oportunamente.
2. Enviar requerimientos escritos de pagos.
3. Si corresponde a tres o más amortizaciones vencidas, se realizarán visitas al establecimiento o en ciertos casos, se acudirá al domicilio de la acreditada a fin de constatar los motivos que originaron el retraso en el pago, además de hacer conciencia a la acreditada, del adeudo que tiene y de las sanciones que se deriven.
4. Si, aún y con todas las acciones mencionadas anteriormente, la acreditada no realiza sus pagos oportunamente, se procederá a la cobranza por vía legal, a través del despacho externo de abogados.
5. De cada uno de los financiamientos en mora, se informará al Comité Técnico, a fin de que analice las respectivas acciones realizadas y sus resultados.

Si la acreditada cuenta con mora en la realización de los pagos del crédito otorgado, por razones de caso fortuito o fuerza mayor, se recurrirá al Comité Técnico para poder acceder a una reestructuración para ampliar su periodo de liquidación, y así evitar la generación de intereses moratorios que encarezcan el adeudo.

La reestructuración de un crédito consistirá en otorgar un periodo mayor de amortización al adeudo registrado. Dependiendo de cada caso, el plazo de reestructuración será de 3 a 24 meses.

En el caso de que las beneficiarias soliciten una reestructuración o condonación deberá presentar la siguiente documentación:

- Solicitud de reestructuración dirigida al Comité Técnico; y,
- Justificación y motivación de la reestructuración o condonación.

B) De la condonación del crédito:

El Comité Técnico podrá otorgar condonaciones parciales o totales de los adeudos cuando:

1. La acreditada padezca alguna enfermedad crónica;
2. Un familiar de la acreditada, hasta el segundo grado, presente alguna enfermedad que ponga en peligro su vida;
3. Se determine, mediante un estudio socioeconómico, realizado por la SEMUJER, que es una persona de escasos recursos;
4. Por la edad de la acreditada, ya que esto le impida trabajar o conseguir un empleo;
5. Fallezca la beneficiaria; o,
6. Cuando así lo determine dicho Comité.

Las solicitudes de condonaciones deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Presentar por escrito solicitud de condonación del adeudo, dirigida al Comité Técnico, en la que se describan los motivos por los cuales no se puede dar cumplimiento a éste; y,
2. Acreditar documentalmente su dicho.

C) De la ampliación del financiamiento:

Los financiamientos otorgados por el Programa podrán ser sujetos de ampliación, siempre y cuando la solicitante haya observado una correcta utilización del financiamiento en el programa de inversión, y puntualidad en los pagos del financiamiento según la amortización.

Los requisitos para acceder a una ampliación son:

1. Haber cumplido con los pagos correspondientes en las fechas señaladas;
2. Actualizar la solicitud, comprobante de domicilio, cartas de recomendación, cotizaciones y del aval;
3. Asistir nuevamente a la entrevista para actualizar el perfil del proyecto en la SEMUJER; y,
4. Presentar documentación comprobatoria en donde se demuestre que el negocio está funcionando.

4.4. Tipo y monto

4.4.1 Tipos de crédito:

El Programa Fortalecimiento Empresarial a Mujeres en Movimiento sólo otorgará los siguientes tipos de crédito:

- **Habilitación o avío:** Serán destinados para capital de trabajo; productos terminados, para comercialización, materias primas, gastos indirectos de fabricación.
- **Refaccionario:** Destinado a la adquisición de activos fijos:
 - Equipo de almacenamiento, distribución y exhibición de productos.

- Mobiliario y equipo de oficina

4.4.2. Mondos de los créditos:

Los créditos otorgados a través del Programa serán los siguientes:

- Desde \$5,000.00 hasta \$15,000.00;
- Desde \$15,001.00 a \$30,000.00; o bien
- Complementaria a financiamiento de \$5,000.00 hasta 30,000.00.

5. INSTANCIAS PARTICIPANTES

5.1. Instancia Ejecutora:

La SEMUJER y los IMM serán responsables de la ejecución y ejercicio de los recursos autorizados en los proyectos financiados por el Programa.

5.2. Instancia Normativa:

El Comité Técnico es la instancia normativa, facultada para interpretar las presentes reglas y para resolver los casos no previstos en las mismas.

El Comité Técnico se integra de la siguiente manera:

- I. Presidencia, a cargo de la SEMUJER;
- II. Secretaría Técnica, a cargo del titular de la Secretaría de Desarrollo Social;
- III. Tres vocales que serán:
 - Titular de la Secretaría de Finanzas;
 - Titular de la Unidad de Planeación; y,
 - Titular de la Secretaría de Economía.

Cada titular contará con su respectivo suplente, debidamente nombrado y facultado, quien en ausencia del primero, tendrá derecho a voz y voto.

El Comité Técnico funcionará válidamente con la asistencia de la mayoría de sus miembros, sus decisiones se tomarán por mayoría de votos y, en caso de empate, la presidencia tendrá voto de calidad.

El Comité Técnico efectuará sesiones ordinarias o extraordinarias, de autorización, seguimiento y evaluación de los negocios apoyados, en las que se analizarán los informes y la cartera vencida.

El Comité Técnico será convocado oportunamente por la SEMUJER, con un mínimo cinco días de anticipación en las sesiones ordinarias, y dos en las sesiones extraordinarias.

5.3. Instancia de Control y Vigilancia:

Al tratarse de recursos estatales, la Secretaría de la Función Pública será la instancia facultada para controlar y vigilar su ejercicio.

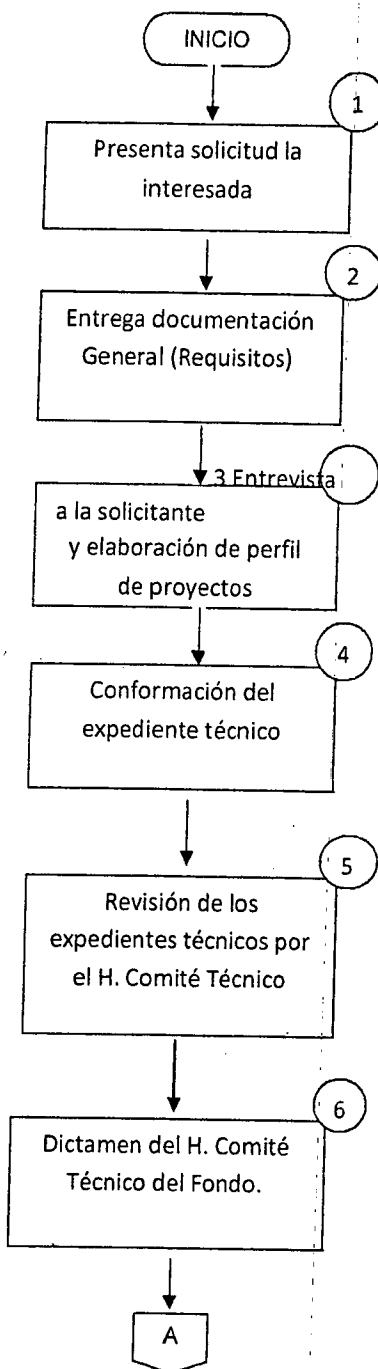
6. OPERATIVIDAD

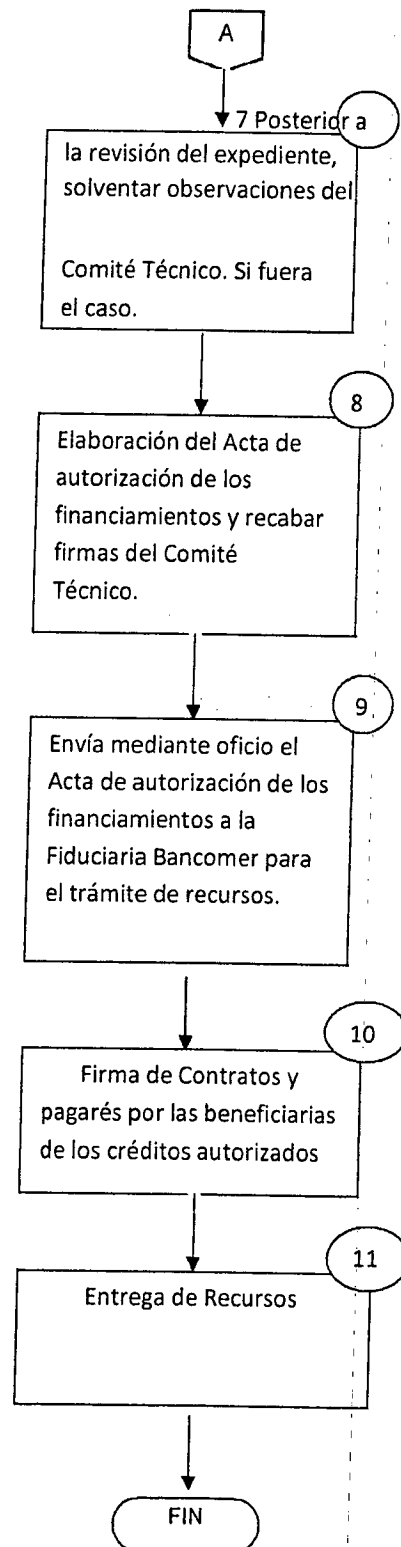
6.1. Descripción de las etapas, tareas u operaciones:

Para brindar claridad y agilizar el proceso mediante el cual se puede acceder a un financiamiento, se deben contemplar las siguientes fases:

1. Presentación de solicitud.
2. Entrega de documentación general.
3. Entrevista a la solicitante y elaboración de perfil de proyectos.
4. Conformación del expediente técnico (debe contener el perfil de proyecto, indicadores financieros).
5. Revisión de los expedientes técnicos por el H. Comité Técnico del Fondo
6. Dictamen del H. Comité Técnico del Fondo.
7. Solventar las observaciones del H. Comité Técnico, si es el caso.
8. Elaboración del Acta de autorización de los financiamientos y recabar firmas del H. Comité Técnico del Fondo.
9. Enviar mediante oficio el Acta de autorización de financiamientos a la Fiduciaria para el trámite de los recursos.
10. Firma de contratos y pagares por las beneficiarias de los créditos autorizados.
11. Entrega de Recursos

6.2. Diagrama de flujo:





6.3. Matriz de indicadores:

	OBJETIVOS	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
FIN	Disminuir las brechas de desigualdad en el desempleo e ingreso de hombres y mujeres.	$\{[(\text{Número de mujeres que perciben ingresos mensuales de dos salarios mínimos o menos} / \text{Número total de mujeres ocupadas}) * 100] - [(\text{Número de hombres que perciben ingresos de 2 Salarios Mínimos o menos} / \text{Número total de hombres ocupados})]\}$	Indicador semestral INEGI.
PROPÓSITO	Incrementar las oportunidades de las mujeres que faciliten su empoderamiento.	$(\text{Número de mujeres beneficiarias del fondo} / \text{número de mujeres en edad productiva desempleadas}) * 100$	Estadística
COMPONENTES	Entrega de créditos	$(\text{Número de créditos otorgados} / \text{Población de mujeres en edad productiva desempleadas}) * 100$ $(\text{Eventos realizados para entrega de créditos} / \text{Eventos programados}) * 100$ $\text{Reuniones de comité para revisión de expedientes técnicos realizadas} / \text{reuniones programadas}) * 100$	Minutas de reunión del comité. Créditos otorgados.
	Cobertura de entrega de servicios por municipio.	$(\text{Número de municipios que cuentan con beneficiarias del crédito} / 58) * 100$	Reporte trimestral.
ACTIVIDADES	Solicitudes de crédito atendidas	$(\text{Número de solicitudes recibidas} / \text{Número de solicitudes atendidas}) * 100$	Expedientes abiertos de solicitud. Expedientes aprobados para ser beneficiados.
	Cobranza realizada en municipios	$(\text{Número de municipios que cuentan con beneficiarias del fondo} / \text{Número de municipios visitados}) * 100$	Visitas domiciliarias. Fotografías. Informes de comisión.

7. SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL.

7.1. Seguimiento:

Se dará seguimiento físico a los proyectos financiados, a través de los informes, y de los resultados obtenidos en las visitas de campo que realice la SEMUJER o las IMM, con el fin de verificar el cumplimiento de los objetivos y el ejercicio de los recursos autorizados.

Las IMM facilitarán las condiciones para que se realicen las visitas de campo y deberán proporcionar la información que se les requiera para el monitoreo, seguimiento y evaluación de los avances de los proyectos que hayan gestionado.

7.2. Evaluación:

La implementación del Programa será evaluado trimestralmente por la Coordinación de Planeación de la Secretaría de las Mujeres, y anualmente por la Unidad de Planeación del Poder Ejecutivo, conforme a las metas sexenales establecidas por esta Secretaría.

7.3. Contraloría Social:

Se propiciará la participación de las personas beneficiarias del Programa a través de la integración y operación de un Comité de Contraloría Social, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el Programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.

La SEMUJER se sujetará a los lineamientos que para ello establezca la Secretaría de la Función Pública.

